Y el dicho Juan Lopez dixo que
el auto y para cumplimiento del
dicho mandado en el testimon
to y sentencia y seis reales que
su Magd Las dichas dos pa
tes montan mil e tre
cientos y sesenta y seis reales y
medio = dan cuenta
al Alcaldes para que bean
lo necesario para el cumpl
para que se haga el
executor = Y por la
cual dicho dicho, a los dichos Juan
de Veiras y diego rodriguez
moreira luego incontinen
ti e sus bienes dichos
al alcaldes para que se remita
al aiun denuncia, ahora la paga
cosa para el dicho inventario que
se notifique a los dichos Juan
Lopez Mexia y Juan Lopez
Lario y Mexia y Pedro
Lutor correran por
riesgo lo demas
cuentas y el dicho inventario
que se hara al dicho inventario
y sus bienes para que
dicho diego rodriguez moreira
y lo demas
necesario
y dado de poder que quien
tiene cuenta tenga la
cuenta del dicho dinero para
al tiempo que se pidiere o le fuere
los dichos dineros y todos los bienes
demas que se hagan traigan
y mismo los otros
bienes 380 Ferj 10

En Lorenzo
el dicho dia notifi
que el decreto de
suso a Juan Serrano
en persona

Y en la ciudad
dia dicho no
tifique el decreto
de suso a diego
rodriguez moreira
en persona